RESOLUCIÓN NUMERO SSS202250024622
31 DE MARZO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0009014497 DE 2022

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0834 y 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 18 de marzo de 2022, el Municipio de Medellín publicó en la plataforma del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0009014497 de 2022 cuyo objeto es: "***FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE AUTOABASTECIMIENTO EN LA POBLACIÓN JOVEN***".

2. Que, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó el 18 de marzo de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación pública presentaran observaciones hasta el día 28 de marzo de 2022.

3. Que, los interesados en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0009014497 de 2022 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipymes debido a que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se encuentra derogado por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del Decreto Reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. Para ello, el día 24 de diciembre de 2021 se expidió el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 que modifica la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, establece el umbral para que un proceso pueda ser limitado a MiPymes en $US125.000, suma que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MINCIT- y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, equivale a la suma de $380.778.000, de conformidad con lo anterior, se debe de tener presente el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 que reza lo siguiente: "*Articulo 8. Vigencia y Derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto aplicaran a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición*".

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0009014497 de 2022 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE AUTOABASTECIMIENTO EN LA POBLACIÓN JOVEN**

2. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. Cronograma:

ACTIVIDAD	Fechas	HORA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de marzo de 2022	11:59:00 p.m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de marzo de 2022	11:59:00 p.m.
Plazo para manifestación Interés SECOP II	Del 31 de marzo del 2022 al 05 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Inscripción en la	Del 31 de marzo del 2022 al 06	12:00:00 m.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

página www.medellin.gov.co para sorteo	de abril de 2022	
Realización de Sorteo	07 de abril de 2022	10:00:00 a.m.
Publicación de la lista de precalificados	07 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	07 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	08 de abril de 2022	07:00:00 p.m.
Presentación de Ofertas	18 de abril de 2022	10:40:00 a.m.
Apertura de Ofertas	18 de abril de 2022	10:45:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas	18 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	28 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29 de abril de 2022	11:59:00 p.m.
Firma del Contrato	04 de mayo de 2022	11:59:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05 de mayo de 2022	14:00:00 p.m.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05 de mayo de 2022	11:59:00 p.m.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

transaccional del SECOP II, por medio del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17951969&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000.000 M/L) incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000108988.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año 2022.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaría de Suministros y Servicios.

Elaboró: Santiago Acevedo Rodriguez Abogado Contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Claudia Marcela Cano Ortega Revisora Jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jimenez Echeverria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia